

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1297

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2020 por el que se aprueba la elaboración del Plan Estratégico para el Mantenimiento del Sector Ganadero y para la Viabilidad Económica y Sostenible de las Explotaciones Ganaderas en las Illes Balears 2020-2023

La diagnosis del sector ganadero de las Illes Balears es preocupante. En términos generales, el censo de vacas lecheras, de ovejas y de cerdas ha disminuido alrededor de un 30 % durante los últimos diez años, y el número de explotaciones ganaderas comerciales de pollos, debido al cierre del último matadero de aves de Mallorca en 2015, es testimonial. Esta tendencia se ha agravado en los últimos años y no hay motivos para pensar que se revierta sin una intervención estratégica.

En consecuencia, la disminución del censo se traslada al número de sacrificios, que en los últimos cinco años muestran disminuciones del 13 % en cuanto a toros, del 5 % en cuanto a corderos y del 13 % en cuanto a cerdos. Si a estos datos añadimos la desaparición del sacrificio comercial de pollos, el descenso en la producción de carne en las Illes Balears los últimos cinco años alcanza el 32 %. Desde el punto de vista de la soberanía alimentaria, los niveles actuales de sacrificios no llegan ni al 20 % del consumo de carne de los hogares de las Illes Balears.

Conviene mencionar que la principal razón de la actual situación que vive el sector ganadero es la propia insularidad y la ausencia histórica de políticas públicas que compensen sus efectos. En las Illes Balears, la ganadería, en comparación con la Península, soporta unos gastos de transporte más elevados, no puede aprovechar las mismas oportunidades, debe trabajar con más agentes intermediarios, trabaja con unos precios inferiores de mercado y, además, lo hace en un mercado insular que se comporta de manera poco transparente. Esta situación no es coyuntural, sino que se ha vuelto endémica y, consecuentemente, se ha ido agravando. Los efectos de la insularidad inciden muy negativamente en la rentabilidad de las explotaciones ganaderas, que acaban desapareciendo por problemas económicos.

En las Illes Balears, la ganadería está ligada a la tierra, sostiene más de tres cuartas partes de la superficie agraria útil, aprovecha de una manera eficiente los recursos naturales de los cultivos de grano y de forrajes, y gestiona con el pasto zonas que no son aptas para el cultivo, ya sea porque son excesivamente pedregosas, porque tienen una elevada pendiente o por la poca fertilidad de los suelos, entre otros.

Además, la ganadería está adaptada a los factores agroclimáticos del Mediterráneo occidental, incluye un patrimonio genético —como son las razas autóctonas y las razas mejoradas— con importancia reconocida en todos los niveles, soporta un patrimonio cultural y etnológico que explica el talante actual de la sociedad balear, y tiene reconocido su papel en la mitigación del cambio climático y en la adaptación de sus efectos.

Por todo lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de autonomía, que reconoce el papel social y cultural del sector primario de las Illes Balears, y en el artículo 1 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears, que declara el carácter estratégico del sector agrario y agroalimentario, concurren razones productivas, ambientales, de soberanía alimentaria, sociales, económicas y culturales que justifican la elaboración de un plan estratégico que, incluyendo actuaciones de planificación, de ordenación y de fomento, tenga como objeto fundamental la dinamización del sector.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la sesión de 7 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la elaboración del Plan Estratégico para el Mantenimiento del Sector Ganadero y para la Viabilidad Económica y Sostenible de las Explotaciones Ganaderas en las Illes Balears 2020-2023 (en adelante, Plan).

Segundo. Disponer que el objeto del Plan será el siguiente:

1. El Plan tiene como objetivo principal el mantenimiento de la actividad ganadera en las Illes Balears con una especial consideración de su ámbito pluriinsular.
2. Para conseguir este objetivo, en términos de competitividad, se tendrán en cuenta, entre otros, los factores relacionados en los puntos siguientes:
 - a) La producción ganadera.
 - b) La industria agroalimentaria.





- c) La comercialización y la valorización de los productos de origen animal.
- d) La profesionalización, en términos de formación y transferencia tecnológica y de conocimientos.
- e) La investigación, la experimentación y la digitalización.
- f) La adaptación a los efectos del cambio climático y la mitigación de estos.
- g) La pluriinsularidad.

Tercero. Disponer que el Plan incluya, al menos, los siguientes contenidos:

1. Una diagnosis de la situación de partida del sector ganadero en las Illes Balears y de su evolución en los últimos años.
2. Un análisis de identificación de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
3. Los diferentes objetivos estratégicos perseguidos.
4. Una programación que establezca las medidas y acciones concretas que se ejecutarán para conseguir los objetivos estratégicos, incluyendo el presupuesto de cada una de estas y el cronograma para alcanzarlas.
5. Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y los indicadores correspondientes.

Cuarto. Establecer que el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan será el siguiente:

1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará un diagnóstico de la situación actual del sector ganadero en las Illes Balears, que trasladará a las organizaciones profesionales agrarias y a cooperativas agroalimentarias de las Illes Balears para definir conjuntamente y de forma participativa las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sector ganadero; así como definir los objetivos estratégicos del Plan y sus líneas de actuación.
2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación elaborará una propuesta inicial de Plan, que trasladará a los consejos insulares, a las organizaciones profesionales agrarias y a cooperativas agroalimentarias de las Illes Balears para que la analicen y aporten propuestas.
3. La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación elevará la propuesta del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Autorizar a la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación para llevar a cabo las actuaciones necesarias en el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sexto. Disponer que este acuerdo produzca efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 7 de febrero de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

